



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

CDP60

Resolución de Alcaldía N° 047-2018-MDP/A

Pimentel, 19 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Exp. N° 2218-2018 de fecha 16.03.2018, el cual contiene el Oficio N° 001-2018-JLAS/AS-002-2018-CS presentado por el Presidente del Comité de Selección, cuyo Comité es el encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N°001-2018/MDP-CS, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DITRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que el Informe del visto, el Presidente del Comité de Selección, alcanza al despacho de Alcaldía las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°001-2018/MDP-CS, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DITRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE" con un valor estimado de S/. 707,511.04 (Setecientos Siete Mil Quinientos Once y 04/100 soles) incluido IGV, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N°350-2015/EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades", Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°001-2018/MDP-CS, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL AA.HH. MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA-LA GARITA, DITRITO DE PIMENTEL-CHICLAYO-LAMBAYEQUE" con un valor estimado de S/. 707,511.04 (Setecientos Siete Mil Quinientos Once y 04/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección, conforme lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 - 2015 - EF, la continuación del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases Administrativas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González Ramírez
ALCALDE

000346